

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 19-2021 CONSEJO REGIONAL DE TUMBES (26 de octubre 2021)

En la Sala del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 15:00 pm, del día martes 26 de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron los Consejeros Regionales del Gobierno Regional, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria N° 19-2021, para lo cual el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional tome la asistencia correspondiente.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Después de saludar manifestó:

Verificó la asistencia de los señores Consejeros Regionales.

En esta Sesión se encuentran presentes los Consejeros Regionales: Antonio Manuel Espinoza Soriano, Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón, Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, Johnson Alexis Santamaría Pupuche, George Gover Díaz Cruz, Ruddy Fiestas Girón, José Albino Ortiz Zárate.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.

Con la presencia de los siete Consejeros Regionales y contando con el quórum reglamentario válido, siendo las 15:00 pm, del día 26 de octubre del 2021, damos inicio a la presente Sesión Extraordinaria N° 19-2021.

AGENDA:

1. Tratamiento del Oficio N° 1681-2021-EF/43.07, de fecha 22 de octubre del 2021, con el cual el Secretario Técnico del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público solicita se le informe cuando ha entrado en vigencia del Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021/GOB REG. TUMBES-CR-CD, que deja sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, con el que por unanimidad se encargó el cargo y funciones del Gobernador Regional de Tumbes al Med. José Antonio Alemán Infante, y qué se le precise que funcionario representa al Gobierno Regional Tumbes, y para ello se le alcance el documento que sustenta la designación y/o encargatura respectiva.

TRATAMIENTO DE LA AGENDA:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNE. (R) Freddy Alberto Salazar Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Jose Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

Lectura el Oficio N° 1681-2021-EF/43.07, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – Sr. Roger Alberto Siccha Martínez, dirigido al Consejo Regional de Tumbes, recepcionado por la Secretaría del Consejo Regional el 26 de octubre del 2021, donde dice lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y en calidad de Secretario Técnico de la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, referirme al Oficio N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-FAG/JAAI, a través del cual el señor José Antonio Alemán Infante nos comunica que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2021/GOB REG TUMBES-CR-CD de fecha 06 de octubre de 2021, se acordó por unanimidad encargar el cargo y funciones de Gobernador Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Al respecto, según información publicada en la página web institucional del Gobierno Regional de Tumbes, se ha tomado conocimiento que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 12 de octubre de 2021, se acordó por mayoría, dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD. Hemos de resaltar, que el citado acuerdo señala como fecha de entrada en vigencia, el día siguiente de su publicación en el portal electrónico de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Govey Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

En ese sentido, a fin de conocer con exactitud la entrada en vigencia del Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, recurrimos a su Despacho a fin de que se sirva precisar la fecha en que el citado acuerdo fue publicado en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes o en su defecto, se nos informe la fecha desde la cual se deja sin efecto la encargatura del señor José Antonio Alemán Infante.

A su vez, considerando la importancia que reviste para las contrataciones que se celebran en amparo del Decreto Ley N° 25650, conocer el funcionario que representa al Gobierno Regional de Tumbes, agradeceremos se nos informe la persona que actualmente ejerce, y desde cuándo, el cargo de Gobernador Regional de Tumbes, adjuntando para ello, el documento que sustenta la designación y/o encargatura.

Finalmente, expresamos a ustedes que, a fin de continuar con los procesos inherentes a las contrataciones suscritas en amparo del Fondo de Apoyo

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Gerencial, sírvanse dar atención al presente en un plazo máximo de un día hábil contado a partir de su recepción.

Posteriormente, el Consejero Delegado solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica una opinión legal con el asunto siguiente: Para su evaluación y opinión legal respectiva a este Órgano Colegiado.

Con ello, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica - Mg. Abg. Elver Zárate Távara, con el Informe N° 360-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 26 de octubre del 2021, da respuesta al Consejero Delegado, donde dice lo siguiente:

Asunto: Opinión Legal – Sobre encargatura de funciones de Gobernación al Vicegobernador.

Visto, el expediente administrativo, de la presentado el Sr. ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ, en calidad de Secretario Técnico de la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, quien solicita información relacionada a la encargatura de Gobernación Regional, al respecto informo a usted lo siguiente;

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 06 de octubre del 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes acordaron por unanimidad ENCARGAR al Dr. JOSÉ ANTONIO ALEMAN INFANTE en su calidad de Vicegobernador Regional de Tumbes, para que desempeñe las funciones de Gobernador Regional de Tumbes, con todas las facultades que la Ley le otorga por ausencia del Ing. Wilmer Florentino Dios Benites - Gobernador Regional de Tumbes.
- 1.2. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 12 de octubre del 2021, publicado en el portal institucional el día 19 de octubre del 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes acordaron por mayoría dejar sin efecto el ACUERDO DE CONSEJO N° 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 06 de octubre del 2021, que aprobó ENCARGAR al Dr. JOSÉ ANTONIO ALEMAN INFANTE en su calidad de Vicegobernador Regional de Tumbes, para que desempeñe las funciones de Gobernador Regional de Tumbes, con todas las facultades que la Ley le otorga por ausencia del Ing. Wilmer Florentino Dios Benites-Gobernador Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOB. PNP (R) Freddy Alvarado B. *Freddy Alvarado B.*
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Albino Ortiz Zárate *J. Ortiz Zárate*
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Puyuche *J. Santamaría Puyuche*
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón *D. Sanjines Alarcón*
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Gouver Díaz Cruz *G. Díaz Cruz*
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón *R. Fiestas Girón*
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.3. Que, mediante MEMORANDO N° 781-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 22 de octubre del 2021, el Abog. EDMUNDO A. SIPIÓN ROJAS en calidad de Gerente General Regional encargado, comunica disposición y a su vez solicita opinión legal, referente a la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 12 de octubre del 2021, y la aplicación del Artículo 23° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

1.4. Que, mediante Informe N° 358-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 25 de octubre del año en curso, este despacho emitió la opinión legal, respecto a la encargatura de funciones de Gobernación al Vicegobernador, contempladas en el Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 06 de octubre del 2021, el mismo que fue revocado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 12 de octubre del 2021, publicado en el portal institucional el día 19 de octubre del 2021, la cual OPINE por que se DECLARE PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 12 de octubre del 2021, publicado en el portal institucional el día 19 de octubre del 2021, consecuentemente se debe emitir un nuevo ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, por los fundamentos expuestos en el presente informe, asimismo OPINE que se debe establecer en el nuevo ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL (en caso sea viable por parte CONSEJO REGIONAL), que la vigencia del mismo deberá ser con eficacia anticipada a la emisión del primer Acuerdo de Consejo Regional (Consejo Regional N° 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 06 de octubre del 2021), ello con la finalidad de que no queden vacíos legales en el tiempo de la encargatura.

1.5. Que, mediante Oficio N° 1681-2021-EF/43.07, el Sr. ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ, en calidad de Secretario Técnico de la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita información relacionada a la encargatura de Gobernación Regional, indicando para ello que requiere conocer con EXACTITUD la entrada de vigencia del Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, debiéndose precisar cuándo fue publicado en el portal institucional dicho acuerdo, ello con la finalidad de continuar con los procesos inherentes a las contrataciones suscritas en amparo del fondo de apoyo gerencial.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. PNP (R) Freddy Adalberto Zúñiga Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo de General.
- Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

III. ANÁLISIS TÉCNICO - JURIDICO:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. P. Johnson Alexis Sanzamarca Pupuchi
CONSEJERO REGIONAL

3.1. Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo de General, en el artículo IV del Título Preliminar, inciso 1, apartado 1.1., establece que: "que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", atendiendo al principio precitado, corresponde a la administración pública emitir una opinión respecto del presente caso específico.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

3.2. Que, bajo el Título "Eficacia de los Actos Administrativos, el Capítulo III de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante "LPAG"), aprobada por Ley N° 27444, ha tratado el tema de la validez anticipada de los efectos del acto administrativo; así tenemos que, el Artículo 17° de la LPAG plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando se dan las siguientes tres condiciones en forma simultánea: i) Que el acto más favorable a los administrados; Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y Que exista, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. George Govea Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

3.3. Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento (...); concordante el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las Atribuciones del Consejo Regional, señala: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)" concordante,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



con el Literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

3.4. Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de la Presidencia Regional ahora GOBERNADOR REGIONAL, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional. El Presidente Regional desempeña su cargo a dedicación exclusiva, con la sola excepción de la función docente. Percibe una remuneración mensual fijada por el Consejo Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, siendo obligatoria la publicación de norma que la aprueba y su monto", y en su Artículo 23° de la acotada Ley, de la Vicepresidencia Regional ahora VICEGOBERNADOR REGIONAL señala: "El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo, sin derecho a dietas".

3.5. Que, es Competencia del Consejo Regional de Tumbes, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

3.6. Que, bajo esa premisa, es menester indicar que el artículo II del Título Preliminar del Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, establece que el Consejo Regional es el órgano representativo, normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento, asimismo, el Artículo 3° del mismo cuerpo legal define que "El Consejo Regional ejerce funciones Representativas, Normativas y Fiscalizadoras (...)."

3.7. Ahora bien, del análisis de lo actuado este despacho puede advertir que el Consejo Regional a través del Acuerdo de Concejo N° 050-

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
OB. PNP. (R) Freddy Albaladejo Bermudez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
CP. Johnson Alexis Santamaría Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Tec. George Gouwer Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]

SOB. PNP. (R) Freddy Alberto De la Cruz Carriero
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]

Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]

CP. Johnson Alexis Santamaría Papuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]

Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]

Tec. George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, dentro de la parte considerativa de la misma advierten que con fecha 04 de octubre del 2021, la Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, mediante Resolución número ochenta y cinco (recaída en el expediente 1294-2013) HA CONFIRMADO LA SENTENCIA CONDENATORIA DE CUATRO (04) AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EFECTIVA contra el Gobernador Regional Ing. WILMER FLORENTINO DIOS BENITES, por la comisión del Delito de Colusión Agravada, de igual forma, precisan en dicho Acuerdo de Consejo que la Corte Superior de Justicia de Tumbes a través del Oficio N° 943-2021, comunica al Jefe de la Policía Judicial la disposición de orden de persecución, ubicación y captura que imponen al imputado Ing. WILMER FLORENTINO DIOS BENITES, y ordenan a su vez mandato de detención, al respecto debo indicar que como consecuencia de lo advertido el Consejo Regional por UNANIMIDAD aprueban encargar de manera temporal las funciones propias como Gobernador Regional al Dr. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN INFANTE, con todas las facultades de Ley por ausencia del hoy sentenciado, ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica del Gobierno Regionales, que establece: "El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, POR AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL, POR SUSPENSIÓN o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo".

3.8. Por otro lado, respecto al Acuerdo de Consejo N° 053 2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, manifiesto que el Consejo Regional de Tumbes, bajo el amparo del Artículo 23° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica del Gobierno Regionales, ha considerado dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo N° 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que otorgo encargar al Dr. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN INFANTE las funciones propias como GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES, por ausencia del Titular Ing. WILMER FLORENTINO DIOS BENITES; ante esto, este despacho precisa que el Consejo Regional de Tumbes al haber revocado la encargatura del cargo de Gobernador Regional ha conllevando a que la administración interna de esta entidad quede en un estado de inestabilidad jurídica, que quiere decir que si bien es cierto el Artículo 23° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece la figura legal de reemplazo del cargo por parte del Vicegobernador en casos específicos, no obstante, ello no contraviene dicho acuerdo primigenio ni mucho menos es redundante en su aplicación, ya que necesaria y obligatoriamente debe FORMALIZARSE la encargatura de funciones mediante Acuerdo de Consejo Regional, por el hecho de acreditarlo ante las diferentes entidades públicas (Poder Ejecutivo,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OB. PNP. (R) Fredy Adalberto Barrantes Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Mino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Sanjines Pupoche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Goveer Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Poder Judicial, SUNAT, SUNARP, Gobiernos Locales, etc.) y privadas, paralelo al procedimiento de suspensión definitiva que debe iniciarse en contra del actual Gobernador Regional, ya que dicho procedimiento debe ser instaurado bajo el principio de debido procedimiento y cautelando la no vulneración a la legítima defensa del hoy imputado.

3.9. Dicho esto, este despacho advierte que debe ratificarse la legitimidad y/o validez del Acuerdo de Consejo N° 050-2021/GOB.REG.TUMBES CR-CD, de fecha 06 de octubre del 2021, ya que dicho acuerdo no vulnera ni transgrede ningún marco jurídico al contrario brinda formalidad al mismo, por otro lado, este despacho advierte que el Consejo Regional en caso reconsidere dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo N° 053-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, deberá precisar y/o contemplar en un nuevo acuerdo de consejo, que dicho acuerdo deberá aplicarse con eficacia anticipada a la emisión de la fecha del primer acuerdo, ello en consideración a que en ese lapsus de tiempo de la emisión de este último acuerdo han habido documentos y acciones que el Vicegobernador ha ejercido, por lo tanto, a efectos de que no incurra en un vacío o imposible jurídico, se hace la presente advertencia, esto bajo a lo amparo del PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y DEBIDO PROCEDIMIENTO.

3.10. Por otro lado, es menester hacer mención que la encargatura de funciones propias al Cargo de Gobernador, no implica una vulneración a la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por ende al Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR CD, más por el contrario lo que se pretende con la revocación del Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, es que dicho colegiado norme de acuerdo a sus atribuciones el presente caso que tiene la figura de sui generis, debiendo otorgar la presente encargatura, ello al amparo de lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que: EL CONSEJO REGIONAL, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)

3.11. Por las razones expuestas en los párrafos antecesores, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR y conforme a lo establecido en el Artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, OPINA:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONCLUSIÓN LEGAL:

PRIMERO. - OPINA que se DECLARE PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 12 de octubre del 2021, publicado en el portal institucional el día 19 de octubre del 2021, consecuentemente se debe emitir un nuevo ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

SEGUNDO. - OPINA que se debe establecer en el nuevo ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL (en caso así lo determine el CONSEJO REGIONAL), que la vigencia del mismo deberá ser con eficacia anticipada a la emisión del primer Acuerdo de Consejo Regional (Consejo Regional N° 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 06 de octubre del 2021), ello con la única finalidad de evitar que queden vacíos legales en el tiempo de la encargatura.

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO - Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

Solamente para pedir que se dé lectura a la parte resolutive de los Acuerdos de Consejo N° 050-2021 y el 053-2021.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.
Acuerdo de Consejo N° 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD
Se acordó por unanimidad:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al señor José Antonio Alemán Infante - Vicegobernador Regional de Tumbes, con Documento Nacional de Identidad N° 00234340, a fin de que desempeñe el cargo y funciones de Gobernador Regional de Tumbes, con todas las facultades que la Ley le otorga por ausencia del señor Wilmer Florentino Dios Benites - Gobernador Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional al señor José Antonio Alemán Infante - Vicegobernador Regional de Tumbes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Jurado Nacional de Elecciones para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente de la República, Presidente del Congreso de la República, para conocimiento y fines.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (r) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Consejo de Ministros, para que por su intermedio se ordene hacer conocer el presente a los ministerios correspondientes por los fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Marino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO SEXTO: Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuchi
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal electrónico de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Acuerdo de Consejo N° 053-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD
Se acordó por mayoría:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 06 de octubre del 2021, que aprobó encargar al señor José Antonio Alemán Infante - Vicegobernador Regional de Tumbes, con Documento Nacional de Identidad N° 0234340, a fin de que desempeñe el cargo y las funciones de Gobernador Regional de Tumbes, con todas las facultades que la Ley le otorga por ausencia del señor Wilmer Florentino Dios Benites - Gobernador Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal electrónico de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.



SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO –
Consejero Regional.

Después de haber escuchado la parte resolutive de ambos acuerdos y el documento que ha llegado, debemos dejar bien en claro de que en ningún momento ha sido nuestra intención que le tengamos que retirar la encargatura al Vicegobernador, la encargatura es de oficio de acuerdo al Artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde expresamente se indica que por oficio el Vicegobernador debe asumir el cargo de la Gobernación con todas las prerrogativas que la Ley le manda en caso de ausencia del Gobernador y como es de conocimiento público la ausencia del Gobernador titular – Ing. Wilmer Dios Benites se debe a una acción judicial en su contra. En el en el Acuerdo 053 expresamos nosotros que el Vicegobernador debe de asumir las responsabilidades que la Ley le manda y con el informe que ha emitido Asesoría Legal nos está indicando



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP. (R) Freddy Mada Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Marino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Puyuch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Grón
CONSEJERO REGIONAL

que debemos resarcir este impase para evitar el vacío que supuestamente se está generando administrativamente, yo estoy de acuerdo en que mediante otro acuerdo tal como lo indica el informe, debemos dejar demostrado que el Pleno del Consejo no le está quitando las facultades al Vicegobernador para que asuma la encargatura, yo dejo al Pleno del Consejo la elección para poder resarcir este problema, por eso debemos escuchar la parte de Asesoría Legal que se encuentra aquí presente para que nos fundamenten su informe.

Tc. GEORGE GOVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

Yo creo de que el Consejero Boulangger ha dicho algo muy cierto, en reiteradas veces se ha pedido al Asesor Legal, hoy día hemos creído conveniente pedir una opinión legal sobre estos temas que están pasando en la Sede del Gobierno Regional, para mí el informe está bien claro en algunas dudas que supuestamente pude haber tenido, hablamos con el asesor del Consejo y era preocupante, el Consejero Alexis Santamaría en la Sesión anterior trajo el Artículo 23° en donde automáticamente el Vicegobernador asume en ausencia del Gobernador, pero no había un tema administrativo en la cual ahora está acarreado algunas dificultades y esto nos afectaría mucho como Sede del Gobierno Regional, mi opinión está clara y también muy buena la apreciación de los abogados en la cual ellos han dejado claro la propuesta de dejar sin efecto el Acuerdo 053 y que se pueda emitir un Acuerdo nuevo para el beneficio de la Región de Tumbes.

Abg. ELVER ZÁRATE TÁVARA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Después de saludar manifestó:

Agradezco por la invitación dada a mi persona para efecto de poder esclarecer el hecho que es materia de dudas jurídicas quizás por parte de ustedes, la cual ya se vienen haciendo coordinaciones con la Gerencia General que el día de hoy viene representada por el Doctor Sipión, en donde justamente vertimos ciertas falencias que se han dado en la emisión del Acuerdo Regional N° 050-2021, de fecha 06 de octubre del año en curso, en donde el Consejo en Pleno por unanimidad había aprobado encargar las funciones al Vicegobernador Regional – Dr. José Alemán Infante, con la funciones propias del Gobernador Regional en ausencia del hoy sentenciado Ing. Wilmer Florentino Dios Benites. Posterior a ello, con fecha 12 de octubre del 2021, se dio el Acuerdo de Consejo N° 053-2021 donde dejaban sin efecto el contenido del Acuerdo primigenio 050-2021, publicado con fecha 19 de octubre del 2021 de acuerdo a la Oficina de Informática.

Respecto a ello es que se emitió este Informe N° 358-2021, de fecha 26 de octubre del 2021, en donde se le trato de explicar al Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fm...
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lie. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexo Santamaria Puyuch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Goveer Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



respecto a las consecuencias jurídicas administrativas que podría acarrear la ineficacia del Acuerdo primigenio 050, en el sentido básicamente de darle un tema de representatividad o formalidad a la encargatura propiamente establecida en el Artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, lo que usted dice Consejero Delegado es cierto, el Artículo 23° es claro y preciso en el sentido de decir que por ausencia ya sea por vacancia o suspensión temporal o por cualquier cuerpo que establece dicho Artículo, asume literalmente el Vicegobernador Regional. No obstante, el Gobierno Regional de Tumbes necesita a través de un acuerdo formal por parte de ustedes según a criterio y votación de cada uno, se emita un nuevo acuerdo estableciéndose que se le debe otorgar de acuerdo al Artículo 23° las facultades otorgadas como Gobernador Regional al actual Vicegobernador, para efecto de un tema de representatividad ante los distintos pliegos a nivel nacional como también privados, ya que se ha procedido de repente por error dejar sin efecto algo que la Ley los faculta a ustedes, yo exhorto que como Consejo Regional adopten la decisión más sabia dentro el marco jurídico para que la actual gestión pueda proceder dentro del principio legalidad que en este caso se quiere hacer prevalecer.

Bajo esa premisa, dejo a criterio de ustedes sometan a votación de acuerdo a lo opinado en el Informe N° 360 a petición del MEF, sobre un tema específico con respecto a un presupuesto que nosotros venimos siendo favorecidos referente a un Fondo de Apoyo Gerencial.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.

Usted dice que el Artículo 23° de la Ley N° 27867 expresamente dice que en ausencia del Gobernador asume el Vicegobernador con todas las prerrogativas, pero usted nos manifiesta que administrativamente el Consejo Regional debe ver ese tema, ¿Cuál es la norma que le pide una representación con Acuerdo de Consejo?

Abg. ELVER ZÁRATE TÁVARA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

No necesariamente administrativo sino bajo el tema normativo que está dentro de sus facultades, la norma es la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de acuerdo al Artículo 11° y concordado con el Artículo 13° del mismo cuerpo legal, que establece que ustedes como Consejo Regional están dentro de sus atribuciones la de normar cualquier vacío o tema jurídico que pueda ser dentro de la misma entidad para el bien de la gestión, básicamente esto es un tema de formalismo amparado en el principio de legalidad enmarcado también en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Abg. EDMUNDO SIPIÓN RIOJAS – Representante de la Gerencia General Regional.

Después de saludar manifestó:

Agradecer la invitación por parte del Pleno del Consejo Regional para tratar de ayudar y esclarecer con respecto al Oficio N° 1681-2021 que ha cursado el Secretario Técnico del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y justamente tiene que ver con los Acuerdos de Consejo Regional emitidos por este Consejo Regional de Tumbes, específicamente el Acuerdo de Consejo Regional N° 050, de fecha 06 de octubre del 2021 y posteriormente el Acuerdo de Consejo Regional N° 053 que resolvió dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 050 que encargó las funciones de Gobernador Regional al señor Vicegobernador, se ha dado lectura al Informe Legal N° 360-2021 emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y justamente ha sido para poder sustentar y motivar la necesidad de poder formalizar con un documento o un acto administrativo las funciones que viene asumiendo el Vicegobernador Regional por mandato de la Ley.

Si bien es cierto el Artículo 23° señala que el Vicegobernador reemplaza al Gobernador Regional, no quiere decir que por el simple hecho de que la Ley así lo establezca el señor Vicegobernador va asumir las funciones, sino que como estamos en una entidad pública y el mismo Consejero Delegado lo indicaba al inicio, tenemos que tener un documento que lo acredite o que lo formalice, simplemente para fortalecer la institucionalidad de este Gobierno Regional porque en una entidad pública los actos administrativos se acreditan con decisiones que emiten las autoridades o los funcionarios al interior de la entidad y lo que se ha hecho con el Acuerdo de Consejo Regional N° 050 justamente ha sido darle esa formalidad que por mandato de la Ley señala que ante la ausencia del Gobernador Regional quién asume las funciones es el Vicegobernador.

Aquí no se quiere ni se busca culpables o responsables sino simplemente es tratar de fortalecer la institucionalidad del Gobierno Regional, a través del Vicegobernador que se encuentra actualmente en funciones como Gobernador Regional y eso es lo que se ha realizado con este informe legal que al inicio se indicaba de que se podía sustentar oralmente y el Consejero Delegado nos indicaba de que había que formalizarlo con un documento y justamente lo que queremos es un documento que formalice que el señor Vicegobernador Regional está asumiendo funciones de Gobernador Regional en base a un acto administrativo que lo debe dar y que lo dio al inicio el Consejo Regional. Entonces, con el informe legal que se ha leído es que se solicita que el Acuerdo de Consejo Regional N° 050 que estuvo bien motivado recobre vigencia con efectividad a la fecha de su publicación y que el Acuerdo de Consejo Regional N° 053 quedé sin efecto, porque ya ha llegado este Oficio N° 1681 y de repente mañana va a llegar el oficio del

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP (R) Freddy Adalberto Solís Orger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Ministerio de Vivienda con respecto a un convenio que se requiere firmar con el Gobierno Regional de Tumbes y nos están pidiendo el acuerdo o el documento que acredite las funciones que asumido el señor Gobernador Regional actual, aquí no se trata de personas sino de la institucionalidad.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

Tc. DANIEL EDGAR SANJINÉZ ALARCÓN – Consejero Regional.
Después de saludar manifestó:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Hemos escuchado al Secretario del Consejo darle lectura al informe legal que han emitido los asesores y también de manera verbal, creo que estos dos informes que nos han dado a conocer están muy claros, el aparato administrativo del Gobierno Regional no puede parar y si es que realmente habido un error en el tema de la anulación del acuerdo, acá están los asesores que nos han hecho ver que podemos anular el Acuerdo 053 y quedarnos con el Acuerdo 050, porque van a venir más documentos del nivel central y de otras entidades pidiendo esa información, creo que le estamos dando muchas vueltas al tema, nos basamos al sustento que nos han dado ellos y vamos al tema de votación.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Después de saludar manifestó:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fierlas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Quiero mencionar algo que dijo el Secretario del Consejo, hay que darle formalidad al caso, pero para darle formalidad empecemos por la agenda cuyo punto dice una cosa y lo que se está tratando aquí es cosa distinta porque se está viendo acerca de los acuerdos 50 y 53. Como punto número dos, conscientes somos los siete Consejeros de que si hay una controversia tiene que solucionarse, si es que hay una debilidad en que el Gobernador encargado necesite un documento que lo acredite para ser Gobernador encargado es de suma importancia para nosotros, es de suma importancia para ustedes y es por eso que están aquí, de que si es que no le damos ese documento todas las instituciones a nivel nacional van a empezar a mandar documentos preguntando cómo queda la situación con el Gobernador encargado en Tumbes, pero es contradictorio que los interesados estemos aquí y el preocupado número uno dónde está, estuve en una reunión temprano y él anuncio que se iba a Lima, teniendo un viaje a Lima que prerrogativas se está poniendo encima, entonces es contradictorio que aquí estemos los preocupado y él está haciendo lo que nosotros estamos debatiendo, no entiendo para que quieren que el Consejo pueda aprobar algo cuando él sigue haciendo y cumpliendo con sus funciones que la Ley le ha encomendado, porque si él no se está respaldando en lo que dice la Ley para irse a Lima, para ir a los ministerios y para tener coordinaciones, ¿Bajo qué se está respaldando? y ¿Bajo qué fundamentos ustedes están aquí?, entonces Consejero Delegado si vamos a debatir el punto número dos que mencioné acerca del Acuerdo 50 y 53 y no lo que está en el punto de agenda que solamente dice: "Esta Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo Gerencial



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP. (R) Freddy Alvarado
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Jose Mario Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupoche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



del Sector Público solicita que se le informe cuándo ha entrado en vigencia el Acuerdo de Consejo Regional N° 053 y que deja sin efecto el Acuerdo Regional N° 050", algo que es información pública y que usted lo mencionó temprano, se respondió que se publicó el día 19 de octubre y lo otro de que tengamos que llenar un vacío legal que hay en una Ley con un Acuerdo de Consejo no creo que sea la salida, nosotros tenemos prerrogativas pero a nivel regional, en cambio esta Ley de Gobiernos Regionales no podemos suplir los vacíos que hay ahí, salvo otra opinión técnica ya sustentada.

Abg. ELVER ZÁRATE TÁVARA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Con respecto a lo que manifiesta el Consejero Alexis justamente lo que se pretende es el tema de la formalidad, el Gobernador encargado actualmente no puede dejar de ejercer las funciones propiamente delegada de acuerdo a norma, es por eso que no se encuentra presente el día de hoy porque para eso estamos nosotros los funcionarios para poder hacer prevalecer el tema del principio de legalidad que en este caso se requiere priorizar dentro del presente procedimiento. Ahora, lo que dijo el Doctor Sipión es cierto, ya se han dado documentos tanto resolutivos como actos administrativos propios de la misma Gobernación que ya han sido firmados oportunamente por el Vicegobernador dentro de la encargatura de funciones, sería ilógico que el Consejo de acuerdo la revocatoria del Acuerdo 050 desconozca eso quizás por un vacío o desconocimiento o de repente mala interpretación de la norma.

Si bien es cierto la Ley en el Artículo 23° lo establece así taxativamente, pero se requiere de un tema de formalismo, de repente en el acuerdo que ustedes van a sacar como un primer acápite pueden establecer que se ratifica el Acuerdo 050 bajo el amparo del Artículo 23°, pero mi sugerencia al igual que el Doctor Sipión, nos ratificamos en el sentido de que el Acuerdo primigenio 050 debe ser ratificado en todo su extremo para efecto de que tenga representatividad el actual Vicegobernador encargado de la Gobernación Regional de Tumbes.

Tc. DANIEL EDGAR SANJINÉZ ALARCÓN – Consejero Regional.
Yo propuse que se anule el Acuerdo 053 y que quede el Acuerdo 050.

Tc. GEORGE GOVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional.
Yo creo que ya hay una opinión legal, se respeta el comentario del Consejero Alexis Santamaría y de cada uno de nosotros, pero para eso está usted para que se pueda definir el tema de la votación en este Pleno del Consejo, ya después cada Consejero tomará acciones si se creyó conveniente o no.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Abg. EDMUNDO SIPIÓN RIOJAS – Representante de la Gerencia General Regional.

Para indicar que en el último párrafo de la agenda también le esta pidiendo a ustedes que se alcance el documento que justifique la encargatura o designación del representante legal actual del Gobierno Regional.

Lic. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZÁRATE – Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

Pienso que la Ley es clara y de antemano nos faculta dentro de nuestras funciones tener que reglamentar y sin ganas de dejar acéfalo y que la administración y la institucionalidad debe continuar porque hay proyectos muy interesantes que se han encaminado y naturalmente tenemos que avanzar, pienso que dentro de las propuestas que se pongan para la votación podamos optar basados en las opiniones legales que hemos escuchado del Asesor Legal y en aras de la institucionalidad tengamos que optar por la mejor propuesta.

Tc. GEORGE GOVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional.

Yo estoy de acuerdo con la propuesta de la opinión legal.

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional

Yo propongo que se dé cumplimiento al tratamiento de la agenda relacionado al Oficio N° 1681-2021-EF/43.07, en donde le podamos responder lo que sucedió con el Acuerdo 50 en la cual todos votamos por unanimidad, al siguiente día se convocó a Sesión para tratar ese acuerdo el cual tuvo lugar el día 12 de octubre, en dónde se anula ese acuerdo de encargatura con el Acuerdo Regional 053 y lo otro es mencionarle que se anuló porque nosotros no podemos dar funciones administrativas y en cumplimiento a lo que dice el Artículo 23° de la Ley de Gobiernos Regionales.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Voy a llevar a votación la propuesta que formula el Consejero George Díaz Cruz, para que se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo N° 053-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, en base al informe emitido por la Oficina Regional de Asesoría Legal. Para ello, se debe emitir un nuevo Acuerdo de Consejo y se debe establecer que la vigencia del mismo deberá ser con eficacia anticipada a la emisión del Acuerdo 050, con la finalidad de evitar que dejen vacíos legales en el tiempo de la encargatura.

Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar la propuesta antes mencionada, sírvanse a levantar la mano.

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por mayoría.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Aprueba
Consejero Regional José Albino Ortiz Zárate	Aprueba
Consejero Regional George Govver Díaz Cruz	Aprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Desaprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Desaprueba

También voy a llevar a votación la propuesta que formula el Consejero Alexis Santamaría Pupuche, para que en cumplimiento del punto de agenda se le conteste al Secretario Técnico del Fondo de Apoyo Gerencial el procedimiento que se ha llevado para la emisión del Acuerdo de Consejo N° 050-2021, hasta la emisión del Acuerdo de Consejo N° 053-2021, en razón a que el Consejo Regional no realiza funciones administrativas según la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno.

Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar la propuesta antes mencionada, sírvanse a levantar la mano.

Consejero Delegado le informo que ha sido desaprobado por mayoría.

Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	Desaprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Desaprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Desaprueba
Consejero Regional José Albino Ortiz Zárate	Desaprueba
Consejero Regional George Govver Díaz Cruz	Desaprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Aprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Aprueba

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que DEJO SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 06 de octubre del 2021, que aprobó ENCARGAR al señor José Antonio Alemán Infante - Vicegobernador Regional de Tumbes, con Documento Nacional de Identidad N° 00234340, a fin que desempeñe el cargo y las funciones de Gobernador Regional de Tumbes, con todas las facultades que la Ley le otorga, por ausencia del señor Wilmer Florentino Dios Benites - Gobernador Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
D.B. PNP. (B) Freddy Acuña
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la vigencia del presente Acuerdo de Consejo Regional se aplicará con eficacia anticipada desde la publicación del Acuerdo de Consejo Regional N 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, publicado el día 06 de octubre del 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
D.B. PNP. (B) José Antonio Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Jurado Nacional de Elecciones, para conocimiento y fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
D.B. PNP. (B) P. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal electrónico de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
D.B. PNP. (B) Daniel Edgar Sanjinés Alarcos
CONSEJERO REGIONAL

Est. D° RUDDY FIESTAS GIRÓN – Consejero Regional.

Simplemente para decir que se nos había citado para algo en específico, lo cual desde mi punto de vista no fue tratado como tal y se terminó desviando el tema, es por ello de que dejó constancia de ello y mis razones por las cuales he votado en contra es porque nosotros no tenemos facultad alguna para poder dejar al señor José Alemán como Gobernador encargado, que debió asumir con respecto al Artículo que habían mencionado, sí, pero que nosotros le demos una encargatura es algo totalmente diferente y no está contemplado dentro de nuestras funciones y que a mi manera de pensar se está engañando a los demás Consejeros para que emitan su voto, porque yo tengo claro que si ustedes están votando a favor para que se le encargue, ya la responsabilidad civil es de cada uno.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
D.B. PNP. (B) George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
También respaldo lo vertido por el Consejero Ruddy y esto no afecta en nada la votación, solamente queremos constar algo que es nuestro punto de vista y tiene que estar en el acta.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
D.B. PNP. (B) Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.
También con un oficio vamos a contestarle al Fondo de apoyo Gerencial las acciones que se han tomado en esta Sesión Extraordinaria.

Las exposiciones de los puntos tratados, debates y acuerdos tomados en esta Sesión han sido grabados en audio, la misma que obra en la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Siendo las 17:23 pm. del día 26 de octubre del 2021, el Consejero Delegado dio por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Armando Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abg Christian Omar Sosa Casariego
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL